

**SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE OFRECEN PARA EL ACOG. FAM. Y LA ADOPCIÓN**

**EXP. N.º 153/2022. CONTR 2022 966382**

**ENTIDAD: FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI**

**LOTE: 1**

**A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:**

**MÁXIMO 40 PUNTOS**

**1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.**

Máximo 25 puntos. **Cero puntos supone exclusión**

Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/Bastante (7-5 puntos)	Medio (4-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada <b>metodología</b> conforme a lo especificado en el PPT	7	6			6
Desarrollo de adecuados <b>objetivos</b> de acuerdo con lo establecido en el PPT	8	5			5
Desarrollo de <b>actividades y recursos</b> para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	10	8			8
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>				<b>19</b>



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 1/4
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA69TU6TT4C2UG5X8ZE45GJ3U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.</b> Máximo 10 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>						
<b>Subapartado</b>		<b>Máximo puntos</b>	<b>Valor del subapartado</b>			<b>Total puntuación</b>
			<b>Todo/Bastante 10-6 puntos)</b>	<b>Medio (5-2 puntos)</b>	<b>Poco/Nada (1-0 punto)</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	10			<b>10</b>

<b>3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .</b> Máximo 5 puntos.						
<b>Subapartado</b>		<b>Máximo puntos</b>	<b>Valor del subapartado</b>			<b>Total puntuación</b>
			100% del personal (5 -3 puntos)		Menos del 100% del personal (2-0 puntos)	
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.		<b>5</b>		3,50		
<b>TOTAL</b>						<b>3,5</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR</b>						<b>32,5</b>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO		01/03/2023	PÁGINA 2/4
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ			
	ROSARIO MOLINA PINEDA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA69TU6TT4C2UG5X8ZE45GJ3U		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **INFORME FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI. CRITERIOS JUICIO DE VALOR. LOTE 1**

### **1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión**

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT**

- La metodología descrita en cada una de las actuaciones es adecuada y está ajustada a lo establecido en el PPT.
- El proyecto contempla de manera transversal la perspectiva de género en la actuación de la formación. Y en el plan de formación. Incorpora la importancia de la atención a las necesidades derivadas del género y el fomento de modelos igualitarios de relación (pag.11).
- En la actuación de información, describen de manera detallada las actuaciones a realizar, añadiendo algunas no recogidas en el PPT, que complementan y refuerzan a las mismas (pag. 7-9)
- En la actuación de la sesión informativa contempla la posibilidad de sesión online para resolución de dudas, no sustituyendo a las sesiones presenciales. (pag.7), así como un profesional para realizar un seguimiento y registro de personas para la información (pag.9)
- En la actuación formativa indican que contarán con cuatro familias de diferentes perfiles que participarán contando su experiencia (pag. 12).0
- En la actuación de valoración de idoneidad indica el modelo de intervención de necesidades/capacidades (pag. 16), establece los intervalos de edad de la Orden de 14 febrero 2011, así como la recomendación de materiales del PPT (pag. 17).
- Establece las actualizaciones conforme se desarrolla en el protocolo de acogimiento.
- Por otro lado, no se contempla la posibilidad de valorar a otras personas significativas para las personas solicitantes.

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT**

Los objetivos descritos son adecuados y se ajustan a lo recogido en el PPT pero no aportan ningún objetivo adicional.

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT**

- En la sesión informativa: actividad atención telefónica y envío de material informativo, charlas informativas online y la actividad individual para personas que lo demanden, seguimiento y registro de las personas solicitantes de información, recogida, registro y tramamiento datos relevantes de las personas (pag 7, 8).
- En la sesión informativa desarrollan bien las actividades para los contactos con la familia, (contacto con la familia en 48 horas y como recurso dispondrá de un calendario de sesiones grupales. (Pag 9)
- Como recurso para la formación contará con personas para intercambio de experiencias (pag 12)
- En la valoración de idoneidad, hacen referencia a la utilización de pruebas psicométricas estandarizadas si se consideran necesarias pero no las especifican, contemplan la solicitud de ampliaciones o aclaraciones de informes (pag. 18, 19).
- En el proceso de actualización de la idoneidad distinguen entre actualización relevante y no relevante (pag.21-22).
- En cuanto a la cláusula séptima del PPT, **el proyecto indica los recursos humanos y los recursos materiales en relación a las sedes, equipamiento, material técnico y vehículos a disposición de los profesionales. No indica el número de equipos que dispondrá el Campo de Gibraltar. Indican que los profesionales tendrán dedicación exclusiva y a jornada completa (pag. 3,4,5). No indican si disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias.**

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 3/4
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA69TU6TT4C2UG5X8ZE45GJ3U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión**

- Establece un sistema de evaluación con 4 funciones: Diagnóstica (para conocer la realidad), Formativa (evaluación continua), Sumativa (conocer la consecución de objetivos y verificación de las decisiones tomadas), de Impacto (analizar resultados a corto, medio y largo plazo)(pag. 23-24).
- Establece los agentes que intervienen en el proceso de evaluación (pag. 24).
- Aplica todos los indicadores recogidos en el PPT (pag. 26 a 30).
- Desarrolla las técnicas de evaluación (observación, entrevistas, encuestas, grupos focales, método Delphi) y los instrumentos (formularios y memorias, registros, escalas, .... )(pag. 33- 35)
- Detalla y explica la temporalización de la evaluación distinguiendo cuatro momentos: Inicial, continua, final, diferida (4 meses después de finalización del servicio) (pag. 35-37).

## **3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.**

- Dirigido al 100% de los profesionales (pag. 27).
- Establece objetivos del plan dirigidos a los profesionales, a la entidad y a las personas beneficiarias del servicio (pag. 38-39).
- No desarrolla la metodología para el análisis de necesidades, solo indica las necesidades sin saber si son reales (pag 39).
- Establece formación en materia de género.
- Proponen 15 acciones formativas de las cuales relacionadas con los objetivos del servicio son solo 7. Las restantes son para la intervención con menores y/o familias una vez se formaliza la medida.
- De las 15 acciones formativas sólo 6 son totalmente presenciales.
- No contemplan una formación inicial para los profesionales de los equipos.
- El cronograma se debería de realizar en la primera mitad del contrato. Algunas acciones están fechadas en los últimos meses, cercanos a la finalización del concierto.
- El coste anual es de 2.600€ (pag.48).
- Establece un plan de evaluación de la formación en tres fases: inicial, continua y final (pag. 48-49).
- Describe las técnicas de evaluación empleadas (pag. 50).

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ADOPCIÓN  
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO  
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 4/4
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTA69TU6TT4C2UG5X8ZE45GJ3U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE OFRECEN PARA EL ACOG. FAM. Y LA ADOPCIÓN</b>	
<b>EXP. N.º 153/2022. CONTR 2022 966382</b>	
<b>ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENGLOBA</b>	
<b>LOTE: 1</b>	
<b>A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:</b>	<b>MÁXIMO 40 PUNTOS</b>

<b>1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.</b> Máximo 25 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/Bastante (7-5 puntos)	Medio (4-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada <b>metodología</b> conforme a lo especificado en el PPT	<b>7</b>			1,00	<b>1</b>
Desarrollo de adecuados <b>objetivos</b> de acuerdo con lo establecido en el PPT	<b>8</b>		2,00		<b>2</b>
Desarrollo de <b>actividades y recursos</b> para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	<b>10</b>			1,00	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>				<b>4</b>



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKN4R7CZ9GDLFFL7Y8TX7RFMF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.</b> Máximo 10 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/Bastante 10-6 puntos)	Medio (5-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10	6			
<b>TOTAL</b>					<b>6</b>

<b>3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .</b> Máximo 5 puntos.					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		100% del personal (5 -3 puntos)	Menos del 100% del personal (2-0 puntos)		
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5	3			
<b>TOTAL</b>					<b>3</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR</b>					<b>13</b>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKN4R7CZ9GDLFFL7Y8TX7RFMF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INFORME ASOCIACIÓN ENGLOBA. JUICIO DE VALOR. LOTE 1

### 1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión

- En la descripción de los principios generales de intervención en acogimiento familiar, establecen lo siguiente: (Pág. 11)

1. Que el acogimiento familiar no debe ser entendido como figura que viene a sustituir a los centros residenciales.
2. El acogimiento familiar proporciona una atención sustitutoria o complementaria durante un periodo de tiempo determinado, cuando su propia familia no puede atenderle y cuando el acogimiento residencial o la adopción no son posibles o deseables.
3. Los niños, niñas o adolescentes que deben ser incorporados a los programas de acogimiento familiar son la mayoría de aquellos que no pueden ser atendidos en sus familias y que están capacitados para aceptar otros vínculos familiares, y participar en la vida familiar y comunitaria sin peligro para ellos mismos o para otros.

Todos estos principios son contrarios a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en la que se recoge lo siguiente:

1. (art. 12) en las actuaciones de protección deberán primar, en todo caso, las medidas familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas.

Asimismo, son contrarios a la Ley 4/2021 de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que establece lo siguiente:

1. (art. 45.3) Si valoradas las circunstancias de la niña, niño o adolescente no fuera posible su reunificación en el seno de su familia de origen, se le procurará una alternativa familiar a través de la medida de integración familiar más adecuada a sus necesidades. En caso de no existir una alternativa familiar viable, se adoptará una medida de acogimiento residencial, procurando que sea provisional y por el menor tiempo de duración posible, siempre supeditando los intereses de la infancia y adolescencia.
2. (art. 97.4) En los casos en que la reintegración no sea posible se propondrán medidas de integración familiar de carácter estable de acuerdo a las necesidades y características de las niñas, niños y adolescentes, preferentemente la adopción.
3. (art. 108.4) El acogimiento residencial sólo se acordará en aquellos casos en los que se acredite que no es posible una medida de protección de tipo familiar.
4. (art. 108.5) El acogimiento residencial no se acordará para los menores de trece años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, en cuyo caso no podrá tener una duración superior a tres meses para los menores de siete años ni de seis meses para los mayores de siete años, debiendo priorizarse durante esos plazos las actuaciones tendentes a su integración en un núcleo familiar.

### **SUBAPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT**

- Incorpora en la metodología de manera transversal la perspectiva de género, garantizando la igualdad de trato por razones de género (pag 10).
- Establece la función de la "captación de familias", cuando el PPT no incorpora esta actuación para este Servicio (pag. 10).
- Establece que la medida de acogimiento tiende a no ser permanente, cuando la mayoría de acogimientos familiares en Andalucía es de la modalidad permanente (pag. 12).
- En la definición de acogimiento temporal, lo define como simple, cuando esa modalidad ya no existe en la legislación actual (pag. 13).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKN4R7CZ9GDLFFL7Y8TX7RFMF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- En los principios generales de intervención en los procesos de adopción, establece el aumento de la adopción internacional en los últimos años frente a la adopción nacional, cuando desde el año 2006, la tendencia ha sido la disminución de la adopción internacional frente al aumento de la nacional. Por ello, parten de un planteamiento totalmente incorrecto (pag. 15, 16).
- Con respecto a las líneas metodológicas en el proceso de valoración de la idoneidad, se enfocan mayoritariamente desde la perspectiva de la adopción, no contando en algunos criterios con el acogimiento familiar (pag. 26-27). Por ejemplo: *“capacidad afectiva, existencia de motivaciones adecuadas y compartidas para la adopción”, “aceptación de la adopción por parte de las personas que convivan con ellos y/o ellas”*.

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT**

- Los principios generales descritos por la entidad en relación al acogimiento familiar son contrarios a la normativa vigente. La metodología de la intervención en un proyecto, debe responder a los principios de la Entidad y , a su vez, los objetivos deben dar respuesta a la metodología de la intervención profesional. Aunque la entidad transcribe los objetivos contenidos en el PPT, no especifica cómo adaptaría esos objetivos al planteamiento metodológico para dar respuesta a los principios generales de la intervención en acogimiento familiar y la adopción.

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT**

- Con respecto a la información incluye las actividades de “difusión y captación de familias” (actividad 1.1) y de “sensibilización a profesionales de ámbitos educativos, sanitarios y comunitarios” (actividad 1.4), no siendo dichas actividades objeto de esta licitación.
- Con respecto a la formación, establece como recurso la herramienta “Viaje a mi historia de vida” que no es un elemento del programa de formación. (pag 23).
- Incorporan en los contenidos formativos la importancia de la atención a las necesidades derivadas del género y el fomento de modelos igualitarios.
- Con respeto a la valoración de idoneidad, incorporan como recurso la Herramienta “Viaje a mi historia de vida”, no estando ésta indicada para la valoración de idoneidad de familias que se ofrecen (pag 29).
- Con respecto a las pruebas estandarizadas a aplicar para la valoración de idoneidad, no indica las pruebas de evaluación psicosocial a utilizar (pag. 29 actividad 3.4).
- Respecto a la actualización de la valoración de idoneidad, indican que “requiere de un proceso de seguimiento y actualización, dada la natural dinámica cambiante de la unidad familiar”, asemejándose a un proceso de seguimiento más que a una actualización de la idoneidad (pag. 26 y 29, actividad 3.6).

- **Con respecto a la Cláusula Séptima del PPT: Propone el desarrollo del servicio en la Red de centros ATTENTio (Pag.3) pero no desarrolla ni indica las sedes que tienen que tener en cada provincia, incluido el Campo de Gibraltar. Respecto a los equipos profesionales, no especifica la distribución de los equipos por provincia.**

**En cuanto al equipamiento el proyecto no cuenta con ninguna información, en relación recursos humanos no incluyen nada, ni horario, ni si el personal estará a dedicación exclusiva. Tampoco indican nada si disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias.**

## **2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión**

- En el sistema de evaluación diseñado han distinguido entre evaluación de procesos, de resultado y de impacto, estableciendo indicadores de evaluación para cada uno. Los indicadores de evaluación de impacto se corresponden con los descritos en el apartado 9.2 del PPT.
- Indican que *“siempre que sea posible”* los datos se presentarán desagregados por género, provincia y por tipo de medida de protección.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKN4R7CZ9GDLFFL7Y8TX7RFMF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





### 3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.

- El plan de formación está planteado para el 100% de los profesionales (pag. 38).
- No indica cómo pretenden realizar el análisis de necesidades formativas de los profesionales (pag. 38).
- Las acciones formativas que plantean se realizarán con temporalización bimensual, en sesiones de 4 horas de duración. Plantean 6 sesiones formativas para el 2023, de las cuales la 3 y la 6 no están en relación con el objeto del servicio (pag. 40).
- Plantean 6 sesiones para la prórroga, desconociéndose la posibilidad de prórroga de los fondos Next Generation.
- Con respecto al cronograma de las sesiones formativas para el 2023, la 5ª y la 6ª plantean celebrarlas cerca de la terminación del contrato (pag 41).
- Plantean la supervisión de los profesionales con carácter bimensual como buena práctica (pag. 39).
- En cuanto al presupuesto de formación anual es de 2.150€ (pag. 42).
- En cuanto al lugar de celebración, indican que las realizarán en los centros con los que cuenta la entidad con los recursos de dichos centros sin especificar cuáles son.(pag. 42).

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ADOPCIÓN  
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO  
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR  
M.ª Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR  
M.ª Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKN4R7CZ9GDLFFL7Y8TX7RFMF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE OFRECEN PARA EL ACOG. FAM. Y LA ADOPCIÓN</b>	
<b>EXP. N.º 153/2022 CONTR. 2022 966382</b>	
<b>ENTIDAD: EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS</b>	
<b>LOTE: 1</b>	
<b>A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:</b>	<b>MÁXIMO 40 PUNTOS</b>

<b>1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.</b> Máximo 25 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/Bast ante (7-5 puntos)	Medio (4-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada <b>metodología</b> conforme a lo especificado en el PPT	<b>7</b>	6,5			<b>6,5</b>
		Todo/Bast ante (8-5 puntos)	Medio (4-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de adecuados <b>objetivos</b> de acuerdo con lo establecido en el PPT	<b>8</b>		3,50		<b>3.5</b>
		Todo/Bast ante 10-6 puntos)	Medio (5-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de <b>actividades y recursos</b> para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	<b>10</b>	7			<b>7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>				<b>17</b>



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5JFL57WYS9FXBUB74JDDSD5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.</b> Máximo 10 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/Bastante 10-6 puntos	Medio (5-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10	10			
<b>TOTAL</b>					<b>10</b>

<b>3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .</b> Máximo 5 puntos.					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		100% del personal (5-3 puntos)	Menos del 100% del personal (2-0 puntos)		
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5	4			
<b>TOTAL</b>					<b>4</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR</b>					<b>31</b>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5JFL57WYS9FXBUB74JDDSD5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **INFORME EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS. CRITERIOS JUICIO DE VALOR. LOTE 1**

### **1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión**

#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT**

La metodología descrita en cada una de las actuaciones es adecuada y ajustada a lo establecido en el PPT.

La perspectiva de género solo la contemplan en la formación (pag. 11).

#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT**

- Los objetivos descritos están desarrollados, pero mezclan objetivos de información con la formación. El hecho de haber unido los objetivos relativos a la información y a la formación dificulta su análisis y comparación en relación a los exigidos en el PPT y no permite visualizar el desglose de cada actuación (información y formación) por separado.

- Faltan los siguientes objetivos para algunas de las actuaciones que contempla el Servicio objeto de licitación:

- En la actuación de información, el objetivo 2 del PPT: *“Dar a conocer las características de los niños y niñas del sistema de protección, de sus familias biológicas y la diversidad de sus necesidades, así como de las características de las personas menores de adopción internacional”* (pag. 3-4).

- En la actuación de formación, el objetivo 6 del PPT: *“Potenciar el apoyo e intercambio entre las familias”* el cual no aparece claramente descrito (pag. 3-4). Tampoco incluyen el objetivo 2 *“Capacitar a las familias para situarse ante las necesidades de los niños y niñas del sistema de protección, comprendiendo la dinámica que ha dado lugar a su situación actual”*.

- En la actuación de valoración de idoneidad, el objetivo 3 no está completo, en concreto lo referido a *“en su caso, orientar a la familia hacia otras formas de colaboración y ayuda a la infancia”*. Este aspecto se considera de gran relevancia dado que las familias que finalmente no se ajustan a una medida, pueden ser reconducidas a otra, como por ejemplo, la colaboración (pag. 11-12).

- Establecen objetivos operativos para la valoración de idoneidad Como: *“Detectar la existencia de factores de riesgo y en el caso de que puedan interferir en el acogimiento y la adopción negativamente, interrumpir el proceso”*. El proceso de valoración no se puede interrumpir, a no ser que las familias soliciten la suspensión. Se debe ultimar la valoración, en este caso de no idoneidad (pag. 12). *“Ofrecer acompañamiento psicológico a las familias en un proceso complejo que puede ser doloroso por el desgaste emocional que ya tienen y los nuevos retos a los que se enfrentan”*. Este objetivo está centrado en la adopción, no en el acogimiento (pag. 12).

El objetivo 4 del PPT lo plantean para adopción *“Ayudarles a identificar los recursos con los que cuentan a su alcance y apoyos, para maximizar el éxito en la adopción”* (pag. 12).

- El objetivo de actualización de idoneidad está según se indica en el PPT, pero lo desarrollan en distintos objetivos operativos siendo el 3 y el 4 referidos directamente con la adopción (pag. 26).

#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT**

- Como actividad en la sesión informativa: Clarificación de los procesos de acogimiento y adopción, información sobre las etapas del proceso, se establecerán turnos de preguntas abiertas para aclarar dudas (pag. 4,5).

- Como actividad en las sesiones formativas: Preparación y desarrollo de la sesión formativa (pag 7, 8). Desarrollan la metodología que llevarán a cabo a través de las diversas tareas que realizarán (pag. 7, 8, 9).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5JFL57WYS9FXBUB74JDDSD5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Como actividad en la fase valoración de idoneidad: Actuaciones previas a la valoración (pag. 17) y desarrollo de la valoración (pag. 19), fase de maduración y elaboración de la propuesta y fase final de la valoración (pag. Pag. 25). Desarrollan la metodología que llevarán a cabo a través de las diversas tareas que desarrollarán (pag. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25).
  - Establecen la rectificación o ampliación de informes (pag. 26).
  - En relación a la actualización de la idoneidad desarrolla la metodología y la tipología de las actualizaciones, así como las tareas que llevará a cabo para dicha actualización. (pag. 28, 29, 30, 31)
  - En relación a los recursos para la informativa facilitan a las familias el dossier. (pag. 5), e incorporan a las familias en la base de datos (pag. 7).
  - En relación a los recursos para la fase formativa realizarán la entrega de material formativo a las familias y elaborarán un cuestionario de satisfacción (pag. 9) y ofrecerán bibliografía a las familias fundamentalmente sobre adopción (pag. 10, 11).
  - En relación a los recursos para la valoración de idoneidad utilizarán el registro en la base de datos (pag. 17) y pruebas estandarizadas psicométricas y las definen e indican que disponen de cuestionarios de elaboración propia para la valoración de idoneidad, creados expresamente para determinados aspectos relevantes, con el objeto de proporcionar información complementaria que sirva de ayuda para la interpretación de los contenidos de las entrevistas. (13, 14, 15, 16), la evaluación de las competencias parentales psicológicas y sociales (pag 24) y los siguientes documentos: Documento de veracidad, documento de protección de datos y documento de información sobre el proceso de valoración (pag. 20).
  - Los recursos están muy bien detallados y responden a los objetivos.
  - En la actuación de actualización de idoneidad, en el apartado de Asignación de las actualizaciones, mencionan que “la asignación del expediente se realiza cuando la familia notifica el pago económico de la actuación (si procede)” (pag.29). Sin embargo, este Servicio es totalmente gratuito y en ningún momento queda recogido en el PPT el pago económico de las familias.
- En cuanto a las sedes indican una sede por provincias y una en el Campo de Gibraltar. En relación al equipamiento desarrollan los equipos informáticos y el material audiovisual (pag 3), el horario lo establecen de mañana y tarde, la contratación la realizarán conforme a lo establecido en el PPT y disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias.**

**2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión**

- El sistema de evaluación es bastante completo, incluso contemplan más indicadores de los incluidos en el PPT (pag. 35, 36,37). Cuenta con un Sistema de Gestión Integral de Calidad (SGIC), fundamentado en el Sistema de Excelencia EFQM, el ISO 9001: 2015, de Calidad y auditado y el de Gestión Medioambiental, plataforma de calidad propia que utilizan como herramienta de evaluación, encuesta de satisfacción, sistema de quejas, reclamaciones y felicitaciones (pag. 31, 40). Asimismo, disponen de una plataforma Web (SAVISS) donde alojarán una base de datos creada específicamente para este Servicio (pag. 43) y disponen de encuesta de satisfacción para las personas usuarias, trabajadores y clientes (pag. 40).

**3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.**

- El Plan de Formación incluye un análisis de necesidades dirigido al 100% de los profesionales y describe los objetivos del Plan (pag. 44-47). Definen con claridad la metodología del plan de formación.
- Plantean una formación de acogida de 6 horas y una formación inicial de 8 horas (teóricas y prácticas) y 60 horas de formación retribuida al año (pag. 47). Sin embargo, sólo proponen 6 cursos de formación y uno de ellos “Recuperación emocional” no está en relación con las tareas del servicio. Otro curso de los que plantean “Papel de los profesionales en la prevención de rupturas en adopción”, no incorporan la medida de acogimiento familiar

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5JFL57WYS9FXBUB74JDDSD5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Establecen que la formación es para el 100% de los profesionales.
- En cuanto al cronograma uno de los cursos está programado en los dos últimos meses del contrato. Los cursos se realizarán en cada provincia de forma presencial y parte online.
- El presupuesto de formación es de 10.340€, excesivamente caro para las actividades que programan.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ADOPCIÓN  
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO  
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5JFL57WYS9FXBUB74JDDSD5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE OFRECEN PARA EL ACOG. FAM. Y LA ADOPCIÓN					
EXP. N.º 153/2022. CONTR 2022 966382					
ENTIDAD: MÁRGENES Y VÍNCULOS					
LOTE: 1					
A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:					MÁXIMO 40 PUNTOS
1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/Bastante (7-5 puntos)	Medio (4-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada <b>metodología</b> conforme a lo especificado en el PPT	7		4,00		4
Desarrollo de adecuados <b>objetivos</b> de acuerdo con lo establecido en el PPT	8	5			5
Desarrollo de <b>actividades y recursos</b> para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	10		5,50		5,5
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>				<b>14,5</b>



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSHXXZEHHQFVVNRGVJ88HYJ4X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.</b> Máximo 10 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/Bastante 10-6 puntos)	Medio (5-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10		5		
<b>TOTAL</b>					<b>5</b>

<b>3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .</b> Máximo 5 puntos.					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		100% del personal (5 -3 puntos)		Menos del 100% del personal (2-0 puntos)	
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5	4,5			
<b>TOTAL</b>					<b>4,5</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR</b>					<b>24</b>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSHXXZEHHQFVVNRGVJ88HYJ4X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## INFORME GENERAL FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS. CRITERIOS JUICIO DE VALOR. LOTE 1

### 1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT**

- El proyecto no contempla de manera transversal la perspectiva de género en las actuaciones a realizar.
- En la actuación informativa, en el caso de acogimiento, hacen referencia a que *“las familias interesadas en recibir información, contarán con diferentes cauces que podrán utilizar para solicitarla, siendo los distintos SAAF que actualmente están desarrollando campañas de difusión y captación, las encargadas de recepcionarlas y ofertar dicho servicio. Estas solicitudes de información serán igualmente derivadas”*. Con esto se puede interpretar erróneamente que son los SAAF los encargados de la actuación de información a las familias interesadas. Por tanto, no diferencian este contrato del que tienen adjudicado como Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar (pag. 6).
- En la organización y desarrollo de la sesión informativa indican que éstas se llevarán a cabo en función de la información solicitada. Esto no se ajusta a lo recogido en el PPT, que especifica que se realizarán sesiones informativas generales sobre las medidas de integración familiar u otras formas de colaboración con la infancia en nuestra Comunidad Autónoma o en la adopción internacional (pag. 7-8).
- Contempla la posibilidad de sesión online, tanto en la actuación informativa como en la formativa, siempre en caso de que resulte imposible la asistencia de manera presencial a las mismas (pag.8 y12 respectivamente).
- Actividad para la informativa:
  - Plantean un seguimiento y orientación post sesión informativa (pag.9), actuación de gran importancia para mantener la motivación e interés de las familias.
  - En la actuación formativa, no incorpora nada en relación a la importancia de la atención a las necesidades derivadas del género y el fomento de modelos igualitarios de relación (pag. 13 PPT).
  - En el apartado de actuaciones y metodología de la valoración de idoneidad, se detecta un error ya que se habla de las actuaciones “informativas”, cuando debe hacer referencia a actuaciones “de valoración” (pag. 17).
  - En la actuación de valoración de idoneidad no incluye las características de los niños para adopción (pag.18)
  - Ante alguna incidencia no plantean la coordinación con el SPM, sino con la dirección técnica del concierto (pag. 8, 12,17, 21)

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT**

- Los objetivos descritos son adecuados y se ajustan a lo recogido en el PPT pero no aportan ningún objetivo adicional.

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT**

- En la actuación informativa: Organización de la sesión informativa como actividad y desarrollan las tareas a realizar, ofrecimiento de los profesionales durante el tiempo que necesiten para la toma de decisión (pag 7, 10)

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSHXXZEHHQFVVNRGVJ88HYJ4X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- En la fase formativa desarrolla la formación de grupos según la tipología de formación (pag 12), las técnicas participativas como actividad, hablan del manual del Mº que se refiere a la valoración para aplicarlo a la formación (pag 13, 14) y como tarea: contactarán con las familias.
  - En la fase de valoración de idoneidad: Como tarea el contacto con las familias (pag. 17), como actividad contemplan la valoración de personas significativas de la familia para el proceso de acog. Y adop. (pag. 18).
  - Contempla en la valoración de idoneidad la realización de aclaraciones o ampliaciones de informes (pag.20)
  - En la fase de actualización de la idoneidad como actividad desarrollan el análisis previo del informe de valoración y de la documentación del expediente, cuentan como tarea el contacto con la familia (pag. 21)
  - Como recurso una vez derivado el expediente serán registrados en una base de datos (pag 4)
  - Cuentan con familias acogedoras o adoptivas como recurso para la formación y con el apoyo de un asesor jurídico interno sin coste extra dentro de la dotación presupuestaria (pag. 12-13).
  - **Con carácter general no incorpora**
  - En cuanto a los recursos cuentan con el documento de compromiso de veracidad de la información (pag.18).
  - En la valoración de idoneidad nombra los recursos de pruebas estandarizadas a aplicar (pg. 19).
  - En cuanto a la cláusula séptima del PPT, **el proyecto indica los recursos humanos en cada provincia pero no incluye nada en relación a los recursos materiales en cuanto a sedes y en relación al equipamiento solo indica el material audiovisual para las sesiones formativas. (pag.4-5). Y en lo que respecta al Campo de Gibraltar, sólo lo nombra en la parte de formación y no indica el número de equipos con los que contará (pag.13).**
- Igualmente, el proyecto no indica nada en relación al horario y si disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias.

## **2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión**

- Describe el análisis de eficacia, el de eficiencia y el de impacto (pag. 26), pero no los desarrolla.
- El proyecto indica que los instrumentos evaluativos contarán con los datos desagregados por sexo y provincia, en las diferentes medidas de protección que se recogen en el PPT ( pag 22)
- Faltan algunos indicadores de evaluación de los incluidos en el PPT. En lo que respecta a la valoración de idoneidad y a la actualización de idoneidad faltan las características de tipología de familias, filiación y acogida, nivel económico, edad y nivel de estudios, en los siguientes ítems (pag. 23):
  - . N.º de idoneidades
  - .Nº de no idoneidades
  - . N.º de suspensiones
  - . N.º de desistimientos
  - . N.º de actualizaciones por caducidad
- Asimismo, en los indicadores de valoración de idoneidad no incluyen los motivos de no idoneidad, reflejados en el PPT (pag.23).
- Establece una Encuesta de Evaluación del Servicio dirigida a las personas usuarias y a las instituciones implicadas en la intervención, define los elementos a evaluar con los técnicos y en relación a las familias define los grados de satisfacción a evaluar. (pag. 24).

## **3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.**

- Va dirigido al 100% de los profesionales (pag. 27).
- No plantea cómo realizar el análisis de necesidades (pag. 28). Plantea una formación inicial sobre funcionamiento de la Fundación y procedimientos metodológicos sobre adopción y acogimiento (pag.32).
- Los objetivos son correctos. Establece ofertas formativas clasificadas según demanda de los profesionales o de la Fundación (interna y externa) (pag. 30).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSHXXZEHHQFVVNRGVJ88HYJ4X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Establece el procedimiento que va a seguir la Fundación para la concesión de acciones formativas a los profesionales, así como tiempo de formación según la antigüedad del profesional.
- Plantea un cronograma para 2023 con sólo 5 cursos de formativos y en el que se observa que la formación sobre relaciones familiares y los efectos agravantes del maltrato deberían realizarse en los primeros momentos del plan (pag.35).
- Incorpora un cronograma formativo en caso de prórroga del Concierto con un presupuesto de 2000€ por anualidad, a razón de 50€/hora. (pag.36)
- Plantea la evaluación del plan y los lugares para realizar la formación en la sede de los SAAF. Asimismo, establece la evaluación del plan y sus indicadores y la aplicación de la certificación de la calidad ISO al plan de formación (pag.36-38).

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ADOPCIÓN  
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO  
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSHXXZEHHQFVVNRGVJ88HYJ4X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE OFRECEN PARA EL ACOG. FAM. Y LA ADOPCIÓN</b>	
<b>EXP. N.º 153/2022 CONTR. 2022 966382</b>	
<b>ENTIDAD: ASOCIACIÓN HACÁN</b>	
<b>LOTE: 1</b>	
<b>A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:</b>	<b>MÁXIMO 40 PUNTOS</b>

<b>1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.</b>					
Máximo 25 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/Bastante (7-5 puntos)	Medio (4-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada <b>metodología</b> conforme a lo especificado en el PPT	<b>7</b>		2,00		<b>2</b>
		Todo/Bastante (8-5 puntos)	Medio (4-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de adecuados <b>objetivos</b> de acuerdo con lo establecido en el PPT	<b>8</b>		3,00		<b>3</b>
		Todo/Bastante 10-6 puntos)	Medio (5-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de <b>actividades y recursos</b> para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	<b>10</b>			1,00	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>				<b>6</b>



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M395MBMELW4PGCXXNC5EMTWQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/Bastante 10-6 puntos	Medio (5-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10		2		
<b>TOTAL</b>					<b>2</b>

<b>3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .</b> Máximo 5 puntos.					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		100% del personal (5 -3 puntos)		Menos del 100% del personal (2-0 puntos)	
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5			2	
<b>TOTAL</b>					<b>2</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR</b>					<b>10</b>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M395MBMELW4PGCXXNC5EMTWQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INFORME ASOCIACIÓN HACÁN. JUICIO DE VALOR. LOTE 1

### ASPECTOS GENERALES

El PPT es un documento técnico que se elabora para que los licitadores que concursan tengan la información suficiente para la elaboración del proyecto técnico, así como el procedimiento y los compromisos que asumirá el licitador en el desarrollo del servicio. El proyecto que presenta un licitador debe responder en gran medida al PPT, pero debe desarrollar la intervención profesional a llevar a cabo respetando los elementos fundamentales incluidos en el PPT.

El proyecto presentado por HACAN, casi en todo su desarrollo, es una copia del PPT.

### 1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión

#### SUBPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT

- Hay un error al comienzo del proyecto en el que nombra este servicio pero con referencia al lote 2 (pag. 3)
- Define la metodología tal como se define en el PPT (pag. 13), no incorpora ningún elemento notorio que se pueda evaluar.
- No incorpora la transversalidad de género, solo en la actuación de formación, transcribiendo lo recogido en el PPT.
- En relación a la metodología de la actuación de información la plantean para dar respuesta a las preguntas de los asistentes, y la elaboración de sentimientos y emociones de manera que el usuario comprenda las medidas de integración, adaptando el lenguaje y contenido a la edad y características de las familias que asistan (pag. 14). Se entiende que lo que plantean es difícil de cumplir cuando a las sesiones informativas grupales acudirán familias de distintas edades y con distinta formación.
- La metodología para las sesiones formativas la plantean con un modelo interactivo, participativo que permita un clima de confianza para facilitar la reflexión (pag. 15)
- La metodología para la valoración de idoneidad la plantean como apoyo técnico y emocional a las familias para, en algunos casos, poder intervenir de forma más especializada previniendo situaciones de riesgo, mejorar la convivencia o como respuesta a una necesidad detectada, no siendo éste el objetivo de la valoración de idoneidad (pag 17, 18).
- En el apartado metodología para las actualizaciones de idoneidad, no indican cómo realizarlas, copian lo indicado en el pliego sobre cuándo hay que realizar una actualización de idoneidad (pág 21).

#### SUBPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT

- No se ha desarrollado la metodología y los objetivos deben responder a la misma. En este caso, la entidad transcribe los objetivos contenidos en el PPT y no especifica como los adaptaría al planteamiento metodológico (pag 14,15, 16, 18, 21).

#### SUBPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT

- **Actividades y recursos en relación a la información** (pag 14): Ponen como actividades todas las actuaciones incluidas en el PPT, pero no desarrolla ninguna ni describen cómo las realizarían. Incluso transcriben *“la entidad licitadora deberá disponer de un resumen informativo actualizado en acogimiento*

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M395MBMELW4PGCXXNC5EMTWQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



familiar y adopción nacional e internacional para su entrega a las personas que se vayan a ofrecer". También "el personal técnico de la Delegación Territorial correspondiente podrá asistir o participar en la sesión informativa cuando lo considere conveniente". No desarrolla ninguna actividad que se pueda valorar. En cuanto a los recursos indican entrevistas iniciales, encuentros informativos, entrega de documentación y recogida de datos básicos.

- **Actividades y recursos en relación a la formación:** En relación a las actividades vuelven a copiar todo lo incluido en el PPT sin desarrollarlos. hasta transcribir "el procedimiento, la documentación y el circuito de derivación para la formación será determinados por la Dirección Técnica, siendo de obligado cumplimiento para la persona contratista", (pag. 17).

- **Actividades y recursos en relación a la valoración de idoneidad:** En relación a las actividades vuelven a copiar todo lo incluido en el PPT sin desarrollarlo. hasta transcribir, entre otros, "La dirección técnica del concierto podrá dar cualquier otra instrucción o directriz a este respecto", "La Delegación Territorial correspondiente podrá solicitar a la entidad contratista las ampliaciones de informe o las aclaraciones complementarias sobre la propuesta de idoneidad que se estimen oportunas", "El procedimiento, la documentación y el circuito de derivación para serán elaborados por la Dirección Técnica, siendo de obligado cumplimiento para la persona contratista" (pág. 19, 20)

- En cuanto a los recursos incorporan las entrevistas, visita domiciliaria, contactos con el personal de la Delegación Territorial... Lo mencionado no son recursos sino algunas de las actuaciones que llevan implícita una valoración de idoneidad.

- Indican como recurso para la valoración de idoneidad, la utilización de pruebas psicométricas estandarizadas, pero no las desarrollan (pag.20).

- **Actividades y recursos en relación a las actualizaciones de la valoración de idoneidad:** vuelven a copiar lo indicado en el PPT sin desarrollarlo. hasta transcribir "El procedimiento, la documentación y el circuito de derivación para serán elaborados por la Dirección Técnica, siendo de obligado cumplimiento para la persona contratista" idem

**En cuanto a los recursos personales establecen 25 equipos para Lote 1 y 2 y un coordinador para ambos lotes. Este proyecto es para el lote 1 y no describe los equipos por provincias, ni para el Campo de Gibraltar y no cumple con lo establecido en el PPT de un coordinador por lote, ni si los profesionales serán contratados a jornada completa y con dedicación exclusiv .**

**En relación a las sedes y al equipamiento, no existe en el proyecto ninguna información. Igualmente no existe información sobre el horario de atención ni si disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias.**

## **2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión**

- Establecen que los indicadores estarán desagregados por sexo y provincia, así como por acogimiento familiar y adopción nacional e internacional (pag. 34) e incluyen todos los indicadores del PPT.

- No desarrolla un modelo de evaluación, solamente incluye lo establecido en el PPT.

## **3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.**

- Análisis de necesidades: No indican cómo desarrollarían el análisis de las necesidades de formación de los profesionales (pag. 22). En este mismo apartado desarrollan necesidades formativas que están relacionadas con otro expediente de licitación, incluso llegan a transcribir textualmente: "Para el Servicio

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M395MBMELW4PGCXXNC5EMTWQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*de Acompañamiento al Acogimiento Familiar y la Adopción existen necesidades formativas....(pag.22). Y efectivamente dicha formación está relacionada con la otra licitación.*

- Metodología del plan de formación: Explican la organización de la entidad para la realización de planes de formación, canalizan la información a los trabajadores para que puedan seleccionar aquellas jornadas, cursos y congresos que mayor interés les susciten para que puedan solicitarlo con antelación. Igualmente explican los tipos de formación que tiene la entidad (pag. 23, 24, 25).

- Se valora que la formación no está planteada para el 100% de los profesionales. En este apartado incluyen que la formación obligatoria para los profesionales son las exigidas en la normativa: PRL, protección de datos y primeros auxilios. También incorporan como formación continua obligatoria la exigencia de, al menos, una actividad formativa al año, luego el plan de formación que incluido en el proyecto no es para el 100% de los profesionales (pag. 25).

Igualmente desarrollan algunos objetivos y áreas de formación que no son competencia de este servicio. (pag. 26, 27, 28).

- Acciones formativas: Establecen 7 acciones formativas de las cuales 2 son cursos de 690h de duración, lo que no se considera operativo ni viable dado que el Servicio que nos ocupa aún no está vigente y finaliza el 31/12/2023 (pag. 28-29).

- Por otro lado, la mayoría se proponen en modalidad online (pag.32).

- Presupuesto: No incorporan un presupuesto anual. Lo desarrollan por curso y en función del número de personas que asistan, siendo alguno de ellos gratuitos. Con otros realizan una permuta de bonificación en tiempo de trabajo (pag. 32).

- Cronograma: establecen un cronograma y alguno de los cursos son en el último trimestre de ejecución del contrato (pag. 30,31).

- Medios: plantean la utilización de la infraestructura de la entidad (pag. 32).

- Evaluación: Desarrollan una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos, incluyendo la descripción de las dificultades, mejoras y valoración general de la formación por los profesionales (pag. 33).

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ADOPCIÓN  
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO  
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M395MBMELW4PGCXXNC5EMTWQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE OFRECEN PARA EL ACOG. FAM. Y LA ADOPCIÓN</b>	
<b>EXP. N.º 153/2022      CONTR. 2022 966382</b>	
<b>ENTIDAD: INSERTA</b>	
<b>LOTE: 1</b>	
<b>A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:</b>	<b>MÁXIMO 40 PUNTOS</b>

<b>1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.</b> Máximo 25 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/Bastante (7-5 puntos)	Medio (4-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada <b>metodología</b> conforme a lo especificado en el PPT	<b>7</b>	5			<b>5</b>
		Todo/Bastante (8-5 puntos)	Medio (4-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de adecuados <b>objetivos</b> de acuerdo con lo establecido en el PPT	<b>8</b>	5			<b>5</b>
		Todo/Bastante 10-6 puntos)	Medio (5-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de <b>actividades y recursos</b> para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	<b>10</b>		4,50		<b>4,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>				<b>14,5</b>



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	PK2jmAG67Y7XUE2349E2X93KQHAWKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.</b> Máximo 10 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/Bastante 10-6 puntos	Medio (5-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10		4		
<b>TOTAL</b>					<b>4</b>

<b>3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .</b> Máximo 5 puntos.					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		100% del personal (5-3 puntos)		Menos del 100% del personal (2-0 puntos)	
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5			2	
<b>TOTAL</b>					<b>2</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR</b>					<b>20,5</b>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAG67Y7XUE2349E2X93KQHAWKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INFORME ASOC. INSERTA. CRITERIOS JUICIO DE VALOR. LOTE 1

### 1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión

#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT**

- Establecen la transversalidad del género que se indica en el PPT para todas las actuaciones. (pag. 35, 36).
- En relación a la metodología de la actuación de información la plantean como una formación dinámica, favoreciendo la participación, el diálogo y la resolución de dudas (pag. 29).
- La metodología para las sesiones formativas la plantean con carácter dinámico, fomentando la participación, la reflexión y el apoyo entre familias (pag. 30, 31).
- La metodología para la valoración de idoneidad al inicio del proceso establece una entrevista informativa sobre cómo será el mismo (pág. 31).

#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT**

- Los objetivos descritos son adecuados y se ajustan a lo recogido en el PPT pero no aportan ningún objetivo adicional.(pag 25, 26, 27).

#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT**

- En las actividades generales plantean con carácter general la coordinación con la dirección técnica y las Delegaciones Territoriales, así como la evaluación y seguimiento (pag. 27, 28). Estas actuaciones no se pueden considerar actividades en sí, ya que forman parte de la metodología general a llevar a cabo en el servicio al que se licita.
- Asimismo indican como actividad colaborar y liderar actividades de difusión del servicio para fomentar la demanda de familias. Esta actividad no es competencia de trabajo de este servicio (pag.27).
- **Actividades y recursos en relación a la información** (pag 28, 29): Las actividades que plantean son la realización de las sesiones que es la competencia del Servicio y la elaboración de guías y documentos para dar a la familia (pag. 28), así como la evaluación de las sesiones y material mediante cuestionario de satisfacción.
- **Actividades y recursos en relación a la formación:** En el proyecto, en el apartado relacionado con la formación hay un error que se mantiene en todo el apartado, denominándose sesiones informativas en vez de formativas (pag.30).
- En la formación se indica que se realizará atendiendo a las necesidades derivadas del género y el fomento de modelos igualitarios de relación. También indican que se elaborará un cuestionario de satisfacción (pag. 30, 31).
- Las actividades informativas y formativas están poco desarrolladas.
- **Actividades y recursos en relación a la valoración de idoneidad:** Plantean como actividades los cometidos que son necesarios para una valoración de idoneidad (pag. 31, 32), por tanto, no indican ninguna actividad a realizar al margen de los cometidos propios de la actuación.
- No indican los recursos que utilizarán para la valoración de idoneidad en relación a las pruebas psicométricas estandarizadas.

**Establecen la adecuación de las sedes en las 8 provincias, cuando este expediente es para el lote 1 (unen el lote 1 con el lote 2). Para el lote 1 establecen 5 sedes. Desarrollan el equipamiento en**

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAG67Y7XUE2349E2X93KQHAWKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



cuanto a servicios informáticos y tecnología, así como el material audiovisual para las sesiones formativas.

En cuanto a recursos personales, establecen los equipos para el Campo de Gibraltar, todo el personal con contrato indefinido y dedicación exclusiva. En relación al horario lo establecen de mañana y tarde, así como los sábados para la formación.

No indican si disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias.

Disponen de una consultoría externa con entidades de otras CCAA.

## 2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión

- Su sistema de evaluación comprende la evaluación de cobertura (cuantitativa y cualitativa), de proceso y resultados.

- Evaluación de cobertura cuantitativa: Establece que su análisis será desagregado según las variables y niveles requeridos en el PPT. (pag. 38). El PPT incluye que todos los indicadores deben estar desagregados por sexo y provincia, así como por medida de acogimiento familiar, adopción y adopción internacional.

- Reflejan como indicador las actuaciones de captación y difusión, que no son objeto de este servicio (pag. 39)

- Se detecta un error en los indicadores de actualización de idoneidad, unifican los indicadores de actualización por caducidad y por cambio de circunstancia (pag. 38).

- Evaluación de cobertura cualitativa: La realizarán en colaboración con las entidades consultoras de otras CCAA, valorarán la distribución equitativa de casos por equipos, duración y eficacia de la intervención, la satisfacción de las personas usuarias y de la dirección técnica, ajuste de la intervención a las demandas de la dirección técnica (pag. 40, 41).

- Evaluación de proceso: Objetivo la mejora de los procesos, metodología y herramientas técnicas. Igualmente la realizarán en colaboración con las entidades consultoras, se identificarán problemas, análisis y detección de situaciones de disfunción, propuestas de mejoras (pag. 42). Esta evaluación da respuesta a lo planteado en el PPT.

- Evaluación de resultados (conocer el impacto de la intervención). Plantean como objetivos marcadores de observación y validación del sistema de recogida de información estandarizado para detectar nuevas necesidades en la intervención (pag. 43) (los objetivos no están bien definidos). En este sistema de información estandarizado incluyen las herramientas estandarizadas propias de la entidad, así como las pruebas psicométricas utilizadas y baremadas en los casos de valoración de idoneidad (pruebas estandarizadas que no nombran en el proyecto).

- Plantean un análisis estadístico con variables que no responden en su mayoría a las actuaciones del servicio (pag. 44):

- En la valoración de idoneidad en los casos que se hayan utilizado pruebas estandarizadas, volver a aplicarlas a las familias para ver la evolución del caso.

- Evaluación global del resultado para las familias de adopción, no incluyen el acogimiento.

- Evaluación en relación a las siguientes áreas: área de mediación de orígenes, necesidades socioemocionales y de salud mental de las familias.

## 3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.

- Análisis de necesidades: No indican cómo desarrollarían el análisis de las necesidades de formación de los profesionales (pag. 45).

- No indican que el plan de formación vaya dirigido al 100% de los profesionales (46, 47, 48). Plantean 4 bloques formativos: en competencias, en eficiencia, en gestión de personal y formación a tamaño. Estos bloques los realizarán si existe un número de profesionales interesados.

- Acciones formativas: se realizarán con las entidades colaboradoras de otras CCAA mencionadas. Las acciones a desarrollar tendrán modalidad combinada (sincrónico/asincrónico) y presencial o telemática (pag. 46, 47, 48). Plantean 29 acciones formativas distribuidas por trimestres, no estando muchas de ellas

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	PK2jmAG67Y7XUE2349E2X93KQHAWKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



(16) relacionadas con el servicio a desarrollar. Algunas acciones formativas tienen dos ediciones (pag. 48, 49). Teniendo en cuenta que la experiencia de la entidad está desarrollada en el sistema de protección en el ámbito residencial, llama la atención que no haya ninguna acción formativa relacionada directamente con los procesos de acogimiento familiar y adopción. Al menos un curso básico sobre estas medidas para contextualizar a los profesionales que contraten.

De forma paralela, realizarán acciones formativas más cortas (2 horas) sobre responsabilidad penal, riesgos laborales, protección de datos, uso de lenguaje inclusivo.

- Presupuesto: 5.148€ anuales. Presupuesto elevado si se tiene en cuenta el número de acciones formativas que no están relacionadas con el servicio.

- Cronograma: establecen un cronograma por trimestres y 12 de las acciones formativas se desarrollarían en el último trimestre de duración del contrato, siendo 5 acciones de éstas relacionadas con el servicio.

- Medios: plantean la utilización de la infraestructura de la entidad.

- Evaluación: Plantean la evaluación de la formación en relación a la adquisición de conocimientos y destrezas y del grado de satisfacción de los profesionales.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ADOPCIÓN  
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO  
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	01/03/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	PK2jmAG67Y7XUE2349E2X93KQHAWKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	